

## HECHO RELEVANTE

Banco Santander comunica que la Junta General Ordinaria de accionistas reunida en el día de hoy ha acordado conceder a los titulares de Valores Santander la opción de solicitar la conversión voluntaria de sus valores en cuatro ocasiones antes del 4 de octubre de 2012, fecha de conversión necesaria de los Valores Santander en circulación en ese momento. Concretamente, los titulares de Valores Santander que así lo deseen podrán solicitar su conversión durante los quince días naturales anteriores a cada uno de los días 4 de junio, julio, agosto y septiembre próximos.

Quienes opten por la conversión voluntaria recibirán el número de acciones nuevas de Banco Santander que resulte de la relación de conversión vigente en ese momento conforme a lo previsto en la nota de valores de la emisión (en la actualidad, 365,764447695684 acciones por cada Valor Santander, según se comunicó mediante hecho relevante del pasado 6 de febrero, número 157565 de registro). Adicionalmente, recibirán, sujeto a los mismos supuestos de cancelación previstos en la nota de valores, la remuneración correspondiente a sus Valores Santander que se devengue hasta la fecha de conversión voluntaria en la que hayan solicitado la conversión (esto es, el día 4 del mes correspondiente).

Sin perjuicio de la opción así concedida, los términos y condiciones de la emisión se mantienen inalterados. En consecuencia, los titulares de Valores Santander que no opten por su conversión voluntaria en ninguna de las fechas indicadas mantendrán los derechos correspondientes a sus valores, que se convertirán necesariamente en nuevas acciones Santander el próximo 4 de octubre en los términos previstos en la nota de valores de la emisión.

Santander Emisora 150, S.A.U., entidad emisora de los Valores Santander, ha adoptado también el acuerdo necesario para conceder las ventanas de conversión voluntaria descritas.

Boadilla del Monte (Madrid), 30 de marzo de 2012